

Asunto:Solicitud de información para Junta Extraordinaria de 28 de Febrero

Fecha:Thu, 19 Feb 2015 18:25:12 +0100

De:Avelino Herrero Laso

Para:'Club de Golf Soria S. A.' <golfsoria@golfsoria.com>

Sra. Presidenta:

No salgo de mi asombro al comprobar que las cuentas anuales del ejercicio 2011 que el consejo presenta a aprobación, SON LAS MISMAS que se presentaron en la Junta General de 2012, siendo conscientes ustedes DE QUE ESTABAN MAL.

Así, el auditor detectó que las subvenciones se estaban llevando a beneficios en un porcentaje del 10%, cuando sólo se estaban amortizando en un 2%. Como consecuencia de ello, los resultados del ejercicio y las reservas deberían deducirse en 65.800 euros en el ejercicio 2011 y en 444.200 los ejercicios anteriores.

Lo mismo sucede con la provisión por deterioro de créditos, que debiera dotarse según criterio del auditor en el 100%, por lo que los resultados del ejercicio deberían reducirse en otros 15.200 euros.

Supongo que no es por falta de tiempo para rehacer las cuentas, pues entre la sentencia del juzgado que les obliga a convocar nuevamente la Junta han transcurrido 8 meses. Entonces ¿podría explicarme por qué no corrigen las cuentas?

Continuando con las cuentas: se estuvo pagando honorarios al gerente sin contrato, al menos desde Junio –cuando el consejo lo solicita por primera vez- hasta diciembre. ¿Se pueden aprobar así las cuentas?

En las declaraciones que hizo el gerente en el juicio por impugnación de los acuerdos de la junta de 2012, y en sus declaraciones del pasado día 28 de Enero, reconoce que no se le fiscalizaba el cumplimiento de los objetivos previamente al abono de sus facturas. Incluso reconoce que entró a trabajar en septiembre de 2007, y desde ese primer mes se abonó él mismo la retribución variable. ¿Pueden aprobarse unas cuentas en estas condiciones, sin haber fiscalizado el cumplimiento de objetivos?

Quedo a la espera de recibir contestación a mis preguntas.

Atentamente,

Avelino Herrero Laso.